INFORME DE EVALUACION Nº 32/14

Contratación Directa PAGRO Nº 02/2014

"Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado con Contrato Abierto Plurianual" ID Nº 271.956

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 9 días del mes de junio de 2.014, siendo las 13:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 390 de fecha 06 de julio de 2009, integrado por las siguientes personas: **Sr. CHRISTIAN MARECOS**, Coordinador de Evaluación y Seguimiento de la Sub UOC – DINCAP-MAG, **C.P. ROSANNA ESTIGARRIBIA,** Jefa de la Sub Unidad Operativa de Contratación SUOC-DINCAP, **Lic. MARIA ERCILIA MARIN VYSOKOLAN**, Directora de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG, **Abog. NORMA SOLIS,** en representación de la Dirección de Contratación del MAG, **Abog. JUAN LEGUIZAMON**, Jefe de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG y; **Lic. PETRONA ESTEFANA MOLINAS BISKOLM,** en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas del MAG y el **Lic. ARIEL SUAREZ**, en representación del Programa Modernización Pública de Apoyos Agropecuarios – CP1800/OC-PR; para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas presentadas del llamado "**Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado con Contrato Abierto Plurianual**", bajo la modalidad de Contratación Directa PAGRO N° 02/14, del Programa Modernización Pública de Apoyos Agropecuarios – CP1800/OC-PR (PAGRO.-

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.-

Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado en fecha 07 de Mayo de 2014, según Nota SUOC Nº 523/2014, y fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 12 de Mayo del corriente, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 2.051/03, que establece los procedimientos para la Contratación Directa, fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan a continuación:

- BRITAM S.A.
- PIRO'Y S.A.
- NICOLAS GONZALEZ ODDONE SAECA
- EMPRESA PARAGUAYA DE INDUSTRIA Y COMERCIO S.R.L.
- ICI AIRE ACONDICIONADO S.R.L.

APERTURA DE SOBRES: Según Acta de Apertura Nº 26 de fecha 22 de Mayo del Año 2014, se informa que se han presentado en tiempo y forma, al llamado "**Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado con Contrato Abierto Plurianual**", las siguientes firmas: (Anexo I).

- DISTRIBUIDORA M&C de Mirna Coronel Aguayo
- HZ INGENIERIA de Carlos A. Holtzberger
- TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez
- CONELEC S.A.
- CONFORTEC S.R.L.

EVALUACION DE LAS OFERTAS: Para la evaluación de propuestas se seguirá lo establecido, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.-

Ma. Ercilia Marín Vysokolán
Lic. en Administración - 1 -

Conforme a la verificación de las ofertas en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	Distribuidora M&C de Mirna Coronel Aguayo	HZ Ingeniería de Carlos Holtzberger	Tecnofrío de Pascual Torres Núñez	ConElec S.A.	Confortec S.R.L.
El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado (Formulario N° 1)	**No Cumple**	**No Cumple**	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas (Formulario N° 2)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y de la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". (Formulario N° 4)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, **(Persona Física)**.	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica
En caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes **(Persona Física)**.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las sociedades anónimas (Persona Jurídica)	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la existencia Legal de la (Persona Jurídica).	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Cumple	Cumple

1. Verificada la oferta de la Firma **DISTRIBUIDORA M&C de Mirna Coronel Aguayo,** en su Lista de Precios:

   ÍTEM 3: Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire, Marca KONER, Capacidad de 12.000 BTU, Tipo Ventana (Cantidad 5).

   - La marca cotizada en el encabezado es "RBD", debiendo corresponder a la Marca "KONER".
   - En el numeral 23 se cotizó: "Cambio de Relé Térmico" debiendo corresponder "Cambio de Válvula Solenoide".
   - En el numeral 24 se cotizó: "Cambio de Válvula Solenoide" debiendo corresponder "Cambio de Filtro de Gas".
   - En los numerales 21 y 23 se cotizan "Cambio de Relé Térmico", el cual resulta ser una descripción duplicada.
   - No se cotiza "Cambio de Filtro de Gas".

   Teniendo en cuenta las observaciones, resulta ser una **"OFERTA NO EVALUABLE Y DESCALIFICADA.-**

Ma. Ercilia Marín Vysokolán
Lic. en Administración

Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos * Sub unidad Operativa de Contrataciones - DINCAP - SUOC

2. Prosiguiendo el análisis con la oferta de la firma **HZ Ingeniería de Carlos Holtzberger,** en su Lista de Precios:

   ÍTEM 02: Mantenimiento y Reparación de Acondicionador de Aire, Marca RBD, Capacidad de 24.000 BTU, Tipo Split (Cantidad 4)
   - En su numeral 29; se observa que no fue completado en su totalidad la descripción del servicio, omitiendo "*... revoque sin pintura, por metro lineal.*".

   TEM 03: Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire, Marca KONER, Capacidad de 12.000 BTU, Tipo Ventana (Cantidad 5).
   - En su numeral 9; se cotizó "*Cambio de Placa Electrónica*", debiendo ser: "*Cambio de Llave y Termostato*", según lo solicitado en la Carta de Invitación.
   - La descripción "*Cambio de Placa Electrónica*" no corresponde al ítem 03.

   Por consiguiente resulta ser una **"OFERTA NO EVALUABLE Y DESCALIFICADA".**-

Analizadas las documentaciones sustanciales de las firmas **TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez, CONELEC S.A. y CONFORTEC S.R.L.**, las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente resulta ser una **"OFERTA EVALUABLE".-**

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS"** (Anexo II).-

Seguidamente, en base al Art. 61, numeral 3, se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, teniendo en cuenta el Anexo II, siendo la Firma **TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez,** la oferta más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como especificaciones técnicas, capacidad financiera y capacidad legal y técnica para cumplir con el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Con relación a la Firma **TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez**, que por Nota **SUOC Nº 680/14,** se solicitó "*Nota aclaratoria"* sobre las Marcas cotizadas como "TECNOFRIO" en el Listado de Precios, y en caso de resultar representante o distribuidor autorizado, adjuntar las documentaciones respaldatorias que lo habilite, que fue respondido por la firma en fecha 09 de junio del corriente, el cual:

- No adjunta Nota aclaratoria solicitada.
- No fue presentada ninguna documentación que acredite a la firma de ser representante o distribuidor autorizado.
- Todas las Marcas cotizadas "Carrier", "Koner", "Lorenzetti", "TGM", "Galaxia", "Tokio", "Supply", "Embraco"; figuran de procedencia NACIONAL.
- Se adjuntó una nueva Planilla de Precios, realizando la modificación de Marcas y Procedencias la cual no corresponde, por ser un documento sustancial.

Por todo lo expuesto este Comité de Evaluación recomienda que la Oferta sea **"DESCALIFICADA Y NO EVALUABLE"**.-

Seguidamente, continuando con la siguiente oferta con el precio más bajo, en base al Art. 61, numeral 3, en caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la siguiente más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, se selecciona provisoriamente a la Firma **CONFORTEC S.R.L.**, teniendo en cuenta el Anexo II, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos.

Referente a la firma **CONFORTEC S.R.L.**, que por Nota **SUOC Nº 685/14**, se solicitó *"Nota aclaratoria sobre los ítems el cual no fueron cotizadas las marcas y las procedencias, correspondiente al Listado de Precios presentado"*, el cual fue respondido en tiempo y forma por la firma, por lo que resulta ser una oferta **"CALIFICADA y EVALUABLE".**

Ma. Ercilia Marín Vysokolán
Lic. En Administración

Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
SUOC - DINCAP
Agricultura para el Desarrollo

El Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación que a continuación se detallan:

N°	Descripción del Documento	CONFORTEC S.R.L.	
		Cumple	No Cumple
	CAPACIDAD LEGAL		
1	Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	Cumple	
2	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple	
3	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente ***(Persona Física)***	No Aplica	
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	
	EXPERIENCIA		
5	Acreditar haber realizado servicios a lo solicitado, por lo menos un volumen del 30% del monto máximo, en promedio de los 2 (dos) últimos años (2012-2013) con instituciones públicas y/o privadas comprobado mediante los documentos solicitados en el Anexo E	Cumple	
	CAPACIDAD TECNICA		
6	Declaración Jurada manifestando contar con herramientas, equipos e instrumentos de medición en buen estado para la ejecución de los trabajos conforme a las Especificaciones Técnicas.	Cumple	
7	Declaración Jurada de contar con personales técnicos especializados que posean como mínimo 2 (dos) años de experiencia en los servicios requeridos en la presente licitación.	Cumple	
8	Currículum de los Personales técnicos, que serán designados para la ejecución de los servicios	Cumple	
	OTROS DOCUMENTOS		
9	Copia de documentos que justifiquen la experiencia tales documentos que podrán ser Contratos y/o Facturas ejecutados satisfactoriamente, de los servicios licitados, conforme a lo establecido en el numeral 20 del Anexo B.	Cumple	
10	Constancia de Visita de Inspección de los equipos a ser reparados el y/o Declaración Jurada en donde se manifieste que el oferente conoce a cabalidad todos los equipos a ser reparados y de contar con la información necesaria para reparar la oferta y celebrar el contrato	Cumple	

Siguiendo con la verificación de las documentaciones, la firma **CONFORTEC S.R.L.**, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resulta ser "**OFERTA CALIFICADA**".

Seguidamente se elabora el **Cuadro de Precios Adjudicados** (Anexo III) y se verifica según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 271/2014, el cual se ajusta a la disponibilidad del presente Ejercicio Fiscal (Anexo IV).

Siendo este llamado de ejecución Plurianual, está previsto que la cantidad a ser utilizada en el presente ejercicio fiscal 2014 será de **Gs. 9.900.000 (Guaraníes Nueve Millones Novecientos Mil) IVA incluido** y el saldo, en el Ejercicio Fiscal 2015, sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.

RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al **"Cuadro de Precios Adjudicados** (Anexo III)**"** a la firma **CONFORTEC S.R.L.**, por un monto mínimo de **Gs. 14.950.000 (Guaraníes Catorce Millones Novecientos Cincuenta Mil) IVA Incluido** y hasta un monto máximo de **Gs. 29.900.000 (Guaraníes Veinte y Nueve Millones Novecientos Mil) IVA Incluido.-**

Ma. Ercilia Marin Vysokolán
Lic. en Administración

Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
SUOC - DINCAP
MAG Agricultura para el Desarrollo

Se solicita a la SUOC - DINCAP realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda.-

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 14:00 hs. del mismo día, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Lic. MARIA ERCILIA MARIN VYSOKOLÁN
Directora de la Dirección de Administración Financiera de la DINCAP-MAG

Lic. PETRONA ESTEFANA MOLINAS BISKOLM
Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas DGAF-MAG

Abog. NORMA SOLIS
Dirección de Contrataciones del MAG

Abog. JUAN LEGUIZAMON
Jefe de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones del MAG

CHRISTIAN MARECOS
Coordinador de Evaluación y Seguimiento
Sub UOC DINCAP-MAG

C.P. ROSANNA ESTIGARRIBIA
Jefa de la Sub Unidad Operativa de Contratación SUOC-DINCAP

Lic. ARIEL SUAREZ
Representante del Programa Modernización Pública de Apoyos Agropecuarios – CP1800/OC-PR